



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSJAICAR CIA. LTDA. DEL CANTÓN CUYABENO AL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSJAICAR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio el 10 de mayo de 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cuyabeno el 14 de julio de 2011.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSJAICAR CIA. LTDA. del Cantón Cuyabeno al cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Primera del Cantón Cuyabeno el 28 de agosto de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-2018-00008019** de 05 de septiembre de 2018.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-2018-00008019** de 05 de septiembre de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSJAICAR CIA. LTDA. del Cantón Cuyabeno al cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos..."

Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de septiembre de 2018.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

ONL/RBF
Exp. 140146
Tram. 67162-0041-18

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Quito, a 06 FEB 2019

Samantha Puente
C.A.U. - QUITO



08/02/19 2.1.3

Nº TRAMITE: 67162-0041-18
DOCUMENTO: Extracto